

FIANZAS

E-FIANZAS PODER AMPLIO

PODER ESPECIAL

En la ciudad de Montevideo, el día	quien suscribe		
actuando en nombre y representación de		por el present	e instrumento autoriza
al Corredor	, N° Corredor	y C.I./RUT	para que
actuando en su nombre y representación ante el	BANCO DE SEGUROS DEL ESTAI	DO pueda realizar los siguientes c	ometidos a través de la

plataforma Web del mismo, con referencia a las actuaciones que deban cumplirse ante el Departamento de Cauciones – Fianzas, quedando facultado expresamente para:

a) consultar el estado de las solicitudes que fueran tramitadas con su número de Corredor y levantar las observaciones si las hubiera;

- b) solicitar la contratación de Seguros de Fianzas (por primera vez o renovaciones);
- c) consultar las pólizas emitidas en RECTOR a nombre de la empresa;
- d) consultar el informe de cupo;
- e) subir y consultar documentos requeridos para la emisión de garantías y sus estudios respectivos.

Esta autorización, que no podrá ser sustituida, se considerar vigente y válida mientras no se comunique por escrito a la Escribanía del Banco su revocación, renuncia o limitación.

El presente poder no revoca mandatos otorgados anteriormente.

La actuación personal del mandante no significará revocación del presente mandato.

Se solicita la certificación notarial de firma.

Fecha

Firma del Tomador

Aclaración de firma

